

APROBADA LA REFORMA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Referencia del Consejo de Ministros

Se trata de la reforma más importante de los últimos 25 años y los cambios persiguen preparar a los desempleados para su vuelta al mercado laboral.

El Consejo de Ministros ha aprobado el **Real Decreto Ley de Medidas Urgentes para la Mejora de la Empleabilidad y la Reforma de las Políticas Activas de Empleo**. El contenido de la norma cuenta con el **consenso de los agentes sociales** (**¡CÓMO NO!, PARA ESO SON AGENTES**) (organizaciones empresariales y sindicales) derivado del Acuerdo Social y Económico suscrito recientemente y con la intensa participación de las Comunidades Autónomas.

Precisamente en línea con el Acuerdo Social y Económico, así como con lo tratado a lo largo del proceso de concertación territorial, **las novedades que refleja el Real Decreto Ley son:**

1. Estrategia Española de Empleo. Aprobada por el Gobierno, cuenta con la colaboración de las Comunidades Autónomas y de los interlocutores sociales (**YA**). Incluirá orientaciones y objetivos para el conjunto del Estado y para cada una de las Comunidades Autónomas. Será financiada, entre otras vías, por el Fondo Social Europeo y los Presupuestos Generales del Estado. Tendrá carácter plurianual.

Las claves de esta Estrategia consistirán en:

- Situar a los desempleados en el centro del sistema.
- Fomentar la cultura emprendedora.
- Fortalecer los servicios públicos de empleo, estableciendo buena colaboración público-privada con agencias de colocación y entidades y empresas que intervienen en la ejecución de las políticas activas de empleo.
- Impulsar la búsqueda de empleo, con mejores servicios, en los perceptores de las políticas activas.

Para alcanzar los objetivos descritos es preciso conjugar las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Real Decreto Ley garantizará la igualdad de trato y la **unidad de mercado**. El Estado se ocupará de unos mínimos comunes y velará por la coordinación y complementariedad de las políticas.

Las Comunidades Autónomas gestionarán el sistema con mayor flexibilidad y adaptación. Serán las encargadas de convertir las políticas activas en acciones y medidas, así como de su propia ejecución.

2. Plan Anual de Políticas de Empleo.

- Concretará anualmente los objetivos de la Estrategia.
- Contendrá las acciones y medidas de las Políticas Activas de Empleo que determinarán y llevarán a cabo los Servicios Públicos de Empleo.
- Será elaborado en el seno de la Conferencia Sectorial.

3. Regulación real de derechos y garantías.

Itinerarios individualizados con diagnóstico temprano y exhaustivo para cada persona.

Catálogo de servicios a la ciudadanía. Con tres modalidades para desempleados, ocupados y empresas. (Las Comunidades Autónomas podrán complementarlo).

4. Transformar/redefinir políticas activas.

A partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley, las Comunidades Autónomas diseñarán y ejecutarán las acciones y medidas que consideren oportunas para lograr los objetivos fijados en la Estrategia Española de Empleo, tanto para el conjunto del Estado, como para cada Comunidad Autónoma.

FONDO DE POLÍTICAS DE EMPLEO

Con la finalidad de atender a necesidades futuras de financiación en la ejecución de acciones y medidas que integren las políticas activas de empleo, se constituirá en el Servicio Público de Empleo Estatal **un Fondo** de políticas de empleo. Este fondo proporcionará mayor capacidad de respuesta, con más recursos de políticas activas de empleo a situaciones de fuerte incremento de desempleo.

El Fondo se financiará con remanentes presupuestarios del Servicio Público de Empleo y en el caso de políticas de formación para el empleo, además, cuando se produzca una recaudación superior a la presupuestada.

REFORMA DE LAS PAE → [Políticas Activas de Empleo](#)